

PROCESO: ORDINARIO
RADICACION: 190013105001-2023-00166
DEMANDANTE: GLORIA RUIZ RAMIREZ
DEMANDADO: CORPOCAUCA

A DESPACHO: Popayán, 17 de agosto del año 2023

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 685
Popayán, Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, se observa que la petición de retiro de la demanda y sus anexos es procedente, por cuanto aún no se ha admitido la demanda, razón por la cual se aceptará su retiro.

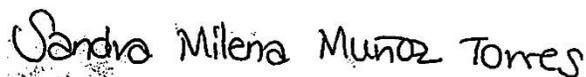
Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa cancelación de su radicación y efectuadas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

PROCESO: ORDINARIO
RADICACION: 190013105001-2023-00166
DEMANDANTE: GLORIA RUIZ RAMIREZ
DEMANDADO: CORPOCAUCA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 124** se notifica el auto anterior.

Popayán, **18 de agosto de 2023**



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria